
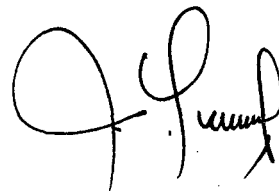
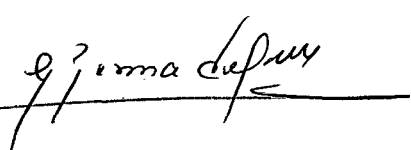

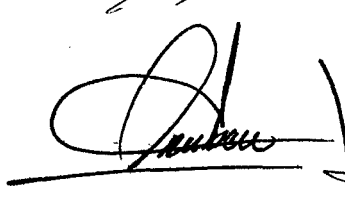
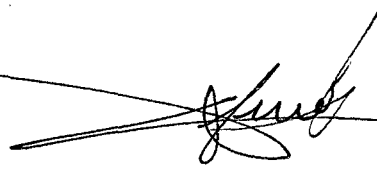



El Consejo Directivo, tomando en consideración lo avanzado de la hora, la circunstancia de no tenerse el quórum requerido para resolver y la importancia del punto que se está tratando, decidió que el análisis del tema se continúe en la siguiente sesión del Consejo, como punto único si se tratase de reunión extraordinaria, o como el primer punto si la convocatoria fuese para sesión ordinaria. El señor Director Ejecutivo, antes de concluir la reunión, hizo saber a algunos miembros del Consejo el requerimiento que les efectúa la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia sobre la presentación de su declaración jurada de patrimonio. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las veinte horas y cinco minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



ACTA SESION ORDINARIA NUMERO NUEVE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de mayo de dos mil trece. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; licenciado Oscar Armando Morales Velado, Representante Suplente por la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho –FESPAD-; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** A continuación, el señor Viceministro de Comercio e Industria, quien preside la reunión, comprobó

la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Lazo Marín dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 8, del 25 de abril de 2013. Punto número cuatro: Procedimiento de Arreglo Directo en el Contrato CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”. Punto número cinco: Respuesta de la Dirección General del Presupuesto, Ministerio de Hacienda, Reprogramación a la PEP No. 50, Ejercicio Fiscal 2013. Punto número seis: Revocatoria de Acuerdo No. 108-CNR/2011: Contratación Directa No. CD-09/2011-CNR-BCIE “Ampliación de Almacenamiento SAN HITACHI AMS 500 para el Centro Nacional de Registros”. Punto número siete: Nota de la Corte de Cuentas de la República REF.DA7-AF.CNR-39/2013. Punto número ocho: Declaratoria Zona Catastral. Punto número nueve: Conclusiones de la Mesa de Registradores del 20 de agosto de 2012. Punto número diez: Escrito dirigido al Consejo Directivo por el licenciado Simeón Humberto Velásquez Reyes, apoderado de la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada. Punto número once: Caso licenciada María Teresa Serrano Lacayo. Punto número doce: Apelación presentada por José Santos Henríquez Paiz. Punto número trece: Arqueos de Fondos de Cajas Chicas. Punto número catorce. Informes. Punto número quince. Varios.** Los puntos han sido agendados como información de naturaleza oficiosa; con excepción del punto número cuatro el cual, según el Acuerdo No. 90-CNR/2013 de Consejo Directivo, de fecha 25 de abril del corriente año, tiene el carácter de información reservada; y el señor Viceministro de Comercio e Industria preguntó si existían observaciones a la agenda elaborada y no habiendo ninguna fue aprobada. **Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 8 del 25 de abril de 2013.** El doctor Lazo Marín preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella, y no habiendo ninguna fue aprobada el acta referida.

Punto número cinco: Respuesta de la Dirección General del Presupuesto, Ministerio de Hacienda, Reprogramación a la PEP No. 50, Ejercicio Fiscal 2013. El Consejo Directivo sobre lo informado por el señor Director Ejecutivo, **ACORDÓ:** darse por enterado de la respuesta de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, sobre la Reprogramación a la Programación de la Ejecución Presupuestaria –PEP- No. 50, Ejercicio Fiscal 2013; Reprogramación efectuada con base en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 25-BIS-CNR/2013 de fecha 24 de enero del presente año. El doctor Argumedo manifestó que las dietas, en la forma que fueron aprobadas por el Consejo Directivo en el Acuerdo antes relacionado, serán incorporadas en el Presupuesto del CNR para el próximo año. A solicitud del mismo funcionario, el Consejo Directivo excluyó de la agenda el **Punto número seis: Revocatoria de Acuerdo No. 108-CNR/2011: Contratación Directa No. CD-09/2011-CNR-BCIE “Ampliación de Almacenamiento SAN HITACHI AMS 500 para el Centro Nacional de Registros”,** debido a que el expositor del punto, el Director de Tecnología de la Información –DTI-, ingeniero Rafael Antonio Rovira, estaba incapacitado por enfermedad, y el tema sería presentado en la siguiente sesión de Consejo Directivo. El Consejo expresó su conformidad con la exclusión dicha. **Punto número siete: Nota de la Corte de Cuentas de la República REF.DA7-AF.CNR-39/2013.** El doctor José Enrique Argumedo, informó sobre la nota dirigida al Consejo Directivo por la Jefe de Equipo y por la Auditora de la Corte de Cuentas de la República, en la cual solicitan al Consejo información sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la Recomendación

hecha en el informe de Auditoría Financiera al Centro Nacional de Registros en el período 2010, por la cual se recomienda al Consejo Directivo a través del Director Ejecutivo, hacer las gestiones necesarias a efecto de recuperar cantidades de dinero pagados en los años 2009 y 2010 a las Administradoras de Fondos de Pensiones, en concepto de aportes patronales. Agregó que sobre tales gestiones, el INPEP y la Administradora de Fondos de Pensiones CONFIA, han manifestado en notas remitidas al CNR, que no realizarán devoluciones por el concepto indicado, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la materia. También dijo que en la actualidad se está realizando un juicio de cuentas sobre la recomendación efectuada en la mencionada auditoría, y la resolución del mismo se encuentra pendiente en la Cámara de Segunda Instancia de la Corte de Cuentas de la República. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado, de conformidad a la nota suscrita por las señoras Mirna Yaneth Vásquez Saravia y Rubia Idalia Pérez Paredes, Jefe de Equipo y Auditora, respectivamente, de la Corte de Cuentas de la República; nota con referencia DA7-AF.CNR-39/2013 de fecha 23 de abril del presente año, de la recomendación de auditoría, contenida en el informe de Auditoría Financiera al Centro Nacional de Registros, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010; informe en el que se recomienda al Consejo Directivo a través del Director Ejecutivo, hacer las gestiones necesarias a efecto de recuperar el monto de \$52,138.77, pagado en el año 2010 a las Administradoras de Fondos de Pensiones, en concepto de aportes patronales, y el monto de \$47,805.30, pagado en el año 2009 por el mismo concepto; y **II)** instruir a la Administración, proporcione la información sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación, la cual ha sido solicitada por las expresadas funcionarias con el propósito de practicar Auditoría Financiera al CNR, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. **Punto número ocho: Declaratoria Zona Catastral de los departamentos de Cuscatlán y Cabañas.** El Director Ejecutivo solicitó al Consejo Directivo, autorice las gestiones que él efectuará para que se emita el Decreto Ejecutivo que declare, de conformidad al artículo 5 de la Ley del Catastro, zona catastral las áreas urbanas y rurales de los departamentos de Cuscatlán y Cabañas. El Consejo Directivo, de conformidad a lo expuesto y considerando: que el Centro Nacional de Registros –CNR- ejecutó en la primera fase del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, actividades catastrales en seis departamentos del país; que con el propósito de continuar con esa finalidad de modernización, el CNR tiene a su cargo y está efectuando la segunda fase del referido Proyecto, en el que está comprendido la ejecución de actividades catastrales en los aspectos físico y jurídico en los restantes departamentos; y actualmente deben realizarse las actividades mencionadas, en los departamentos de Cuscatlán y Cabañas. Que el artículo 5 de la Ley del Catastro, prescribe que el Órgano Ejecutivo debe declarar mediante decreto, zona catastral las áreas en las que se desarrollarán trabajos de delimitación, mensura, determinación del propietario o poseedor y elaboración de la ficha de todas las parcelas contenidas dentro de su comprensión; en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 2 inciso 1º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187 Tomo No. 329 del 10 del mismo mes y año, adoptó el siguiente **ACUERDO:** Autorizar al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, para que gestione ante el Ministerio de Economía, la emisión del Decreto Ejecutivo que declare zona catastral, para los efectos que establece la Ley del Catastro, las circunscripciones territoriales urbanas y rurales de los departamentos de Cuscatlán y Cabañas. **Punto número nueve: Conclusiones de la Mesa de Registradores del 20 de agosto de 2012.** El tema fue informado por la Gerente de la Unidad de Desarrollo y Negocios –GDN-, licenciada Ruth Jeannette Cuestas, quien dijo que para el evento

realizado el día 20 de agosto del año próximo pasado, fueron recibidos más de setenta casos para ser consultados en la Mesa de Registradores de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de los cuales fueron seleccionados diez casos que fueron analizados en dicho evento, y expuestos al Consejo Directivo por la funcionaria mencionada, así como las conclusiones en los mismos. El Consejo Directivo **ACORDÓ:** darse por informado de las Conclusiones de la Mesa de Registradores de la Propiedad Raíz e Hipotecas, celebrada en esta ciudad, el día 20 de agosto de 2012. **Punto número diez: Escrito dirigido al Consejo Directivo por el licenciado Simeón Humberto Velásquez Reyes, apoderado de la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada.** El doctor Argumedo informó que la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ha expuesto al Consejo Directivo: a) que se inscribió hipoteca y embargo a favor de la Caja; b) que se ha presentado el documento de cancelación de la hipoteca, el embargo y la adjudicación en pago a favor de esa sociedad; c) que dicha presentación ha sido observada, por existir con anterioridad documento con asiento de presentación anterior a la vigencia de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual, ley que en la continuación del punto se denominará abreviadamente Ley de Procedimientos Uniformes; y d) que ese documento hace prioridad a la adjudicación en pago a favor de la Caja; pero no ha sido inscrito sino que también está observado sin haberse subsanado tales observaciones, lo cual impide la inscripción de la adjudicación en pago mencionada a favor de la expresada sociedad cooperativa. Por lo anterior, ésta solicita al Consejo Directivo: a) se haga del conocimiento de los señores Consuelo Elizabeth Escobar Mancía y José Rómulo Hernán Escobar Mancía, las observaciones hechas al instrumento a favor de ellos, por medio de las publicaciones a que se refiere la Ley de Procedimientos Uniformes; y b) que de no subsanarse las observaciones dentro del plazo legalmente establecidos, se proceda a denegar definitivamente la inscripción de dicho instrumento, para no obstaculizar el ejercicio legítimo de los derechos de la Caja de Crédito. Consecuentemente, dice el peticionario, se procederá a solicitar en el juzgado correspondiente la cancelación de dicho asiento, y pide al Consejo, se le extiendan los carteles para hacer efectivas las publicaciones de ley. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y con base en lo dispuesto por los artículos 4, 5 letra d) y 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual, **ACORDÓ:** acceder a lo solicitado por la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, por medio de su apoderado licenciado Simeón Humberto Velásquez Reyes, en el escrito dirigido al Consejo Directivo, suscrito en la ciudad de La Unión, el dieciséis de abril del corriente año; y, en consecuencia, se ordena efectuar las publicaciones respectivas. **Punto número once: Caso licenciada María Teresa Serrano Lacayo.** El Director Ejecutivo informó sobre la nota que dirigió al señor Ministro de Economía, con fecha dieciséis de abril del corriente año en el caso de la licenciada María Teresa Serrano Lacayo, a la que dio lectura en sus pasajes pertinentes. El Consejo Directivo, con base en lo informado, **ACORDÓ: I)** darse por enterado de la nota remitida por el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros al señor Ministro de Economía, con fecha dieciséis de abril del corriente año, en la cual se informa que la sentencia emitida en el Juicio Ordinario Individual de Trabajo, promovido por la licenciada Jacqueline Jeannette Gómez Girón, Agente Auxiliar de la Procuraduría General de la República, en nombre y representación de la

señora María Teresa Serrano Lacayo contra el Centro Nacional de Registros, que condena pagar a la demandante la cantidad de diecisiete mil trescientos treinta y nueve dólares con setenta y un centavos de dólar; a la fecha expresada, no se ha dado cumplimiento a tal sentencia emitida por el Juez de lo Civil de La Unión, porque ella contiene el fallo condenatorio para el CENTRO NACIONAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS DE LA TERCERA SECCIÓN DE ORIENTE DE ESTA CIUDAD; luego no es el Centro Nacional de Registros creado mediante el Decreto Ejecutivo No. 62, de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227 Tomo 325 del 7 de diciembre de ese año, el condenado al pago, sino que el señor Juez de lo Civil de La Unión se está refiriendo a otra entidad diferente a esta Institución. En la nota relacionada también se informa que el Juicio adolece de fallas, y por tal circunstancia se estaba elaborando demanda de Amparo la cual ya no se presentará, debido a que para acudir a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, debe hacerlo el propio agraviado, y si el CENTRO NACIONAL DE REGISTROS no ha sido condenado, tal demanda sería improcedente; y **II**) instruir a la Administración, hacer del conocimiento de la licenciada María Teresa Serrano Lacayo el presente acuerdo. A continuación, el doctor Argumedo solicitó al Consejo Directivo, se excluya del conocimiento y análisis el **Punto número doce: Apelación presentada por José Santos Henríquez Paiz**; debido a que él ha sido delegado por el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 40-CNR/2010 de fecha 3 de junio de ese año, para conocer y resolver los recursos administrativos a que se refiere la Ley de la Dirección General de Registros y demás medios impugnativos. El Consejo Directivo expresó su conformidad con la exclusión solicitada. **Punto número trece: Arqueos de Fondos de Cajas Chicas.** El Consejo Directivo, con base en lo expuesto por el señor Director Ejecutivo, tomó el siguiente **ACUERDO**: darse por enterado de los resultados obtenidos en los arqueos de Fondos de Cajas Chicas establecidos en dependencias de la institución, así como de la Colecturía de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, cuyas conclusiones son que tales fondos han sido manejados y controlados adecuadamente, no encontrándose inconsistencias reportables. **Punto número catorce. Informes.** **Punto número catorce punto uno:** El señor Viceministro de Comercio e Industria informó, que el lunes veintinueve de abril de este año, fue lanzado por el Ministerio de Economía un Programa para efectuar solicitudes de inscripción por personas jurídicas, de documentos en el Registro de Comercio del CNR, así como el Registro de los mismos, en forma electrónica, lo cual contribuye a prestar un servicio más ágil para los interesados. El Consejo Directivo se dio por enterado de lo informado. **Punto número catorce punto dos:** El doctor Argumedo informó, que había preguntado al Ministerio de Economía sobre el estado actual del Proyecto de Decreto Legislativo de Reformas a los Aranceles del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, y se le había comunicado que dicho Proyecto se encontraba en la Asamblea Legislativa. El Consejo se dio por enterado. En el **Punto número quince: Varios**, no fue presentado ningún tema. Acto seguido, el Consejo Directivo manifestó su acuerdo para que la próxima reunión ordinaria del mismo, sea celebrada el día jueves veintitrés del corriente mes y año. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.





ACTA SESION ORDINARIA NUMERO DIEZ.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil trece. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; licenciado Oscar Armando Morales Velado, Representante Suplente por la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho –FESPAD-; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** A continuación, el señor Viceministro de Comercio e Industria, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Lazo Marín dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Lectura y Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 9, del 7 de mayo de 2013. Punto número cuatro: Nivelación salarial personal Técnico. Punto número cinco: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cinco punto uno: Evaluación Oferta Económica TOPONORT-GRAFCAN en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”. Adjudicación. Punto número cinco punto dos: Licitación Pública No. LP-14/2012-CNR “Suministro de Papelería y Útiles para el Centro Nacional de Registros y Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, año 2013”. Ordenes de Cambio. Punto número cinco punto tres: Contrato “Rehabilitación de inmueble para oficinas administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”. Punto número cinco punto cuatro: Contrato “Construcción de**